

Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 189-2019-MDA/A

Ananea, diecisiete de abril del año dos mil diecinueve.

VISTO:

El informe N° 005-2019-CSC-DRM/RO, de fecha 21 de enero del 2019; Carta N° 016-2019/CSC/WCA/RC, de fecha 21 de febrero 2019; Informe N° 095-2019/MDA/SGI/USLO/JWLM, de fecha 27 febrero de 2019; Carta N° 021-2019-SCS-WCA/RC, fecha 14 de marzo del 2019; Carta N° 013-2019-MDA/SGI/USLO/JWLM, de fecha 25 de marzo del 2019; Informe N° 021-2019/MDA/USLO/JA, de fecha 03 de abril del 2019 y Opinión Legal N° 057-2019-MDA-GM-OAL, de fecha 10 de abril del 2019 y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el informe N° 005-2019-CSC-DRM/RO, de fecha 21 de enero del 2019, suscrito por Diel Ramos Mamani, en su condición de Residente de Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CASA BLANCA, DISTRITO DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO" con Código de Inversión N° 2374755, quien solicita Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de 12 días - Atrasos por causas no atribuibles al contratista debidamente comprobado, pedido de reconsideración suscrito por señor Walter Condori Atamari representante de la Empresa Contratista Consorcio Santa Clara, mediante Carta N° 16-2019-SCS-WCA/RCDE fecha 21 de febrero del 2019.

Que, mediante el Informe N° 095-2019/MDA/SGI/USLO/JWLM, de fecha 27 febrero de 2019, el responsable de Oficina que Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad, Ing. Jorge Washington Luque Mamani, solicita se notifique a la Empresa Contratista, la improcedencia de la solicitud de reconsideración de ampliación de plazo, por la causales de carencia de argumentos de prescritas en el reglamento de la Ley N° 30225 y Decreto Supremo 350-2015-EF, artículo 169 causales de aplicación

Que, por Carta N° 026-2019-MDA/SGIDUR, de fecha 27 de febrero del 2019, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural a cargo del Ing. Ricardo Quispe Pérez, remite la improcedencia del pedido de ampliación de plazo a la Empresa Consorcio Santa Clara, escrito administrativo que fue impugnada mediante Carta N° 021-2019-CSC-WCA/RC, de fecha 14 de marzo del 2019, debidamente suscrito por su representante legal señor Walter Condori Atamari.

Que, mediante Carta N° 013-2019-MDA/SGI/USLO/JWLM, de fecha 25 de marzo del 2019, el Ing. Jorge Washington Luque Mamani, en su calidad de Inspector de Obra de la Entidad, emite opinión se declare improcedente la ampliación de plazo solicitado por la Empresa Consorcio Santa Clara, por las causales no contempladas en el artículo 170 de la Ley de Contrataciones del estado, documento administrativo que fue ratificado por la jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Juan Alfredo Mamani Apaza, por medio del Informe N° 021.2019/MDA/USLO/JA, de fecha 03 de abril del 2019.

Que, por opinión legal N° 057-2019-MDA/GM-OAL de fecha 10 de abril del 2019, el Abog. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, deduce la improcedencia de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CASA BLANCA, DISTRITO DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO", por la causales expuestas por las unidades técnicas y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina - Puno.

Con las facultades, que concede este despacho de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la Ampliación del Plazo de Ejecución de Obra N° 01 del Proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CASA BLANCA, DISTRITO DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO", solicitud incoada por la Empresa **Consorcio Santa Clara**, por 12 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas Ejecutoras de la entidad; Planificación y Presupuesto, Infraestructura, Abastecimiento, Tesorería y entre otros, de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, para el estricto cumplimiento de la Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad, a fin de que notifique la presente a la Empresa Contratista Consorcio Santa Clara y a las unidades orgánicas pertinentes de la municipalidad y para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Ananea
ALCALDIA
Tec. Leonardo Juan Mamani
D.N.I. 48903
ALCALDE

